



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2458/2021**

Expte. N° 2782/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa "EL FUTURO LIMITADA", suscripto el día 16 de noviembre del año 2020, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3243/2020, de fecha 01/12/2020 con el objeto de la provisión de materiales y mano de obra para el tendido de línea eléctrica subterránea de alumbrado público consistente en la iluminación del predio denominado NUEVO POLIDEPORTIVO NORTE – PRIMERA ETAPA, en el marco del Programa "Hábitat Suburbio Norte".

Que la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.265 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tendido Eléctrico Subterráneo de Alumbrado Público – Primera Etapa – Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 325.360,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5.	"B" N° 00004-00000007	\$ 309.092,00	Pesos trescientos nueve mil noventa y dos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena.	Presidente.	40.790.432.	Roque Sáenz Peña y Salaberry, Casa N° 5.	"B" N° 00004-00000008	\$ 16.268,00	Pesos dieciséis mil doscientos sesenta y ocho.

**ARTÍCULO 2°.**- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MHHSN – Mejoramiento Habitacional Suburbio Norte – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2458/2021**

Expte. N° 2782/2021

Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 56.51.00 3.9.9.0 –Mej  
Habit Hab Sub Norte - Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*